Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat
Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641
Unidad Operativa de Contratación
e-mail: arivero@senavitat.gov.py

CONTRATO N° 052/12
ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA INSTALACION DE FIBRA OPTICA Y ROUTERS – 2DO. LLAMADO

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, representado por el **ING. ELIODORO MARECOS IBARROLA**, Secretario Ejecutivo, con domicilio en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL CONTRATANTE,** y por otra parte la firma **BIOS GROUP S.R.L.,** representada por el **SR. CHRISTIAN AQUINO**, en su carácter de Representante Legal, con domicilio en las calles Tte. Ramella 1350 c/ E. Ayala de la Ciudad de Asunción, en adelante denominada **LA CONTRATADA,** convienen en celebrar el presente Contrato, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la **ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA INSTALACION DE FIBRA OPTICA Y ROUTERS**, por parte de **LA CONTRATADA,** cuyos precios de los mismos serán el de venta al publico y de acuerdo a la oferta presentada en fecha 9 de julio de 2012, de conformidad a los terminos de Referencia del llamado a Contratación Directa N° 011-12 **"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA INSTALACION DE FIBRA OPTICA Y ROUTERS" – 2DO. LLAMADO.**

2. **VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El plazo de vigencia de este Contrato será de por 90 días a apartir de la suscripción de la misma.

3. **MONTO DEL CONTRATO:**

El monto total del contrato queda convenido en G. 76.950.000.- (Guaraníes setenta y seis millones novecientos cincuenta mil) IVA incluido, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0152/2012, debiéndose imputar al Objeto de Gasto 540, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (IVA Incluido)
1	Transceptores y convertidores de soporte	Unidad	Sopto	China	24	1.800.000	43.200.000
2	Router with IPSec and 4-port Switch	Unidad	Trednet	China	17	950.000	16.150.000
3	Router principal	Unidad	Jupiter	China	2	8.800.000	17.600.000
MONTO TOTAL							**76.950.000**

4. **PROVISION DEL BIEN Y CONDICIONES DE PAGO:**

La provisión de los bienes se realizará en coordinación con la Dirección de Sistemas.

EL CONTRATANTE pagará a **LA CONTRATADA** después de haber recibido los bienes, contra presentación de las Facturas Legales acompañadas de la Nota de Recepción y con la conformidad por el servicio realizado debidamente firmada por la Dirección de Sistemas de la SENAVITAT. Las mismas deberán presentarse en mesa de entrada de la SENAVITAT, acompañada de una nota de solicitud de pago dirigida al Ministro Secretario Ejecutivo.

EL CONTRATANTE retendrá en el momento del cobro el (0.4%) Cero punto cuatro por ciento o Retención del IVA y Renta si corresponde sobre el importe de cada Factura, en concepto de Contribución sobre Contratos suscriptos. En conformidad a lo que dispone el Art. 41 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

BIOS GROUP S.R.L.
Servicios para soluciones integrales

5. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte de este Contrato los siguientes Documentos:

a) Resolución N° 1806 de fecha 20/09/2012 por la cual se autoriza la adjudicación.
b) Llamado a Contratación Directa N° 011-12 "**ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA INSTALACION DE FIBRA OPTICA Y ROUTERS**" – 2do. llamado.
c) Oferta presentada en fecha 09/07/2012 y los Términos de Referencia del Llamado a Contratación Directa N° 011-12 "**ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA INSTALACION DE FIBRA OPTICA Y ROUTERS**" – 2do. llamado.
d) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato.

6. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATADA:

LA CONTRATADA está obligada a cumplir en tiempo y forma con las obligaciones derivadas del presente Contrato, estableciéndose una multa sobre el monto de los servicios contratados y no entregados en tiempo oportuno.

7. PENALIDADES:

En caso de atraso o incumplimiento de los plazos convenidos para el suministro de los bienes por causas imputables a **LA CONTRATADA** se aplicará a la misma una multa equivalen a:

a) (0.5%) Cero punto cinco por ciento por semana de atraso, sobre el monto total del contrato;
b) (5%) Cinco por ciento del total, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y se aplicará las sanciones pertinentes.

La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura correspondiente al periodo de tiempo en que se produjo la demora, debiendo **LA CONTRATADA** responder con otros bienes si el monto de la factura resultare insuficiente.

8. RESCISIÓN DE CONTRATO:

Este Contrato podrá quedar sin efecto, en los casos siguientes:

a) Por la no presentación de las garantías exigidas a los efectos de la formalización del presente Contrato.
b) Por el incumplimiento de las condiciones previstas en el Llamado a Contratación Directa N° 011-12 "**ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA INSTALACION DE FIBRA OPTICA Y ROUTERS**" – 2do. llamado, de cualquiera de las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, o de las cláusulas del presente Contrato.
c) Por no contarse con disponibilidad presupuestaria.

9. RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO:

El presente Contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo entre las partes, previa conciliación de cuentas, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato.

10. RESCISIÓN POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATADA:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho al **CONTRATANTE** a la rescisión del contrato.

a) Si **LA CONTRATADA** fuere declarada en quiebra o en estado de insolvencia, o hubiese pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Si **LA CONTRATADA** reincidiere en la trasgresión de sus obligaciones contractuales, omitiendo el cumplimiento de normas legales o reglamentarias referidas a la prestación convenida conforme al presente Contrato.

BIOS GROUP S.R.L
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

c) Si **LA CONTRATADA** se atrasare en la entrega prevista en el Cronograma de Entregas en más de (30) Treinta días, salvo que dicho atraso sea causado por casos fortuitos o de fuerza mayor.
d) Si **LA CONTRATADA** no cumpliere lo indicado en la Cláusula N° 5 del presente contrato.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:
LA CONTRATADA deberá otorgar a la firma del presente documento. Garantía de Cumplimiento de Contrato, mediante un seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN) por un valor equivalente al 5% (Cinco por ciento) del monto total del Contrato dentro de los 10 (diez días) calendarios siguientes a la firma del Contrato la vigencia de esta garantía, se deberá extender hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

12. JURISDICCIÓN:
Las partes constituyen domicilio legal en los lugares mencionados, donde se reputarán válidas todas las notificaciones remitidas a las partes, debiendo las mismas comunicar por escrito cualquier cambio de domicilio, sometiéndose los contratantes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 9 y 88 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente Contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 8 días del mes de OCTUBRE. del año dos mil doce.

SR. CHRISTIAN AQUINO
REPRESENTANTE LEGAL
BIOS GROUP S.R.L.

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ING. ELIODORO MARECOS IBARROLA
SECRETARIO EJECUTIVO
SENAVITAT